



**ACTA NO. 17/2015**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), a las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana (11: 49 A. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente
2. Ley No. 311-14 que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos. G. O. No. 10768 del 11 de agosto de 2014.
3. Resolución sobre votación en los Distritos Municipales.
4. Resolución que establece la distribución de diputados y diputadas representantes del Distrito Nacional y las provincias en las elecciones del 15 de mayo del 2016; e informe que sustenta la propuesta de distribución de los escaños de diputados por circunscripción territorial en función de la densidad poblacional.
5. Proyecto de Resolución que establece la distribución de escaños de diputados y diputadas nacionales por acumulación de votos en las elecciones del 15 de mayo del 2016
6. Proyecto de Resolución sobre la aplicación del método D'hondt para la asignación de escaños en los niveles congresual y municipal en las elecciones del 15 de mayo del 2016.
7. Proyecto de Reglamento para el ejercicio del sufragio en recintos penitenciarios
8. Acta No. 04-2015 de fecha 27 de abril del 2015, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.
9. Uso de la tinta indeleble en las próximas elecciones generales del 15 de mayo del año 2015.
10. Comunicación de fecha 24 de julio del 2015, suscrita por el Magistrado César Francisco Félix Félix, Miembro Titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías, remitiendo Acta No.08 de fecha 23 de junio del 2015.
11. Oficio CCI-JCE-No.533/2015 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular y

C.F.F. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, remitiendo copia de las Actas No.19, 20 y 21 de dichas reuniones.

12. Comunicación de fecha 23 de julio del 2015, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, sobre la creación de 59 colegios electorales.
13. Comunicación suscrita por el Dr. José E. Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), solicitando la acreditación a esa organización de un observador en el centro de procesamiento de datos de la Junta Central Electoral.
14. Comunicación suscrita por el Dr. José E. Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) solicitando certificación del orden de los Partidos Políticos.
15. Oficio CJ-No.0543 de fecha 14 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo Acto de Alguacil No.586-2015, a requerimiento de Kenia Marcellus y Compartes, mediante el cual notifica, en el plazo de la Octava Franca, demanda en daños y perjuicios por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
16. Oficio PRES-JCE-No.4083/15 de fecha 15 de julio del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.28630 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de renovación de acreditación y licencia para celebración de matrimonios religiosos formulada por Iglesia Cristiana, Inc.
17. Oficio PRES-JCE-No.4084/15 de fecha 15 del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.28631 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de acreditación y otorgamiento de la licencia para la celebración de matrimonios religiosos formulada por la Congregación Unity en Dominicana, Inc.
18. Oficio PRES-JCE-No.4147/15 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.43874 de fecha 17 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de renovación de acreditación y licencia para celebración de matrimonios religiosos formulada por Iglesia Cristiana Palabras de Vida, Inc.
19. Acciones de Personal
20. Contrato de alquiler de la Junta Electoral y Centro de Cedulación del municipio de Baitoa, provincia de Santiago

**A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:**

1. Informe del Presidente

El Presidente instruye al Secretario General leer y darle formal entrada a las siguientes comunicaciones:

- Oficio DMRG-150-2015 de fecha 28 de julio del 2015, suscrito por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo informe Preliminar Misión de Acompañamiento UNIORE en Elecciones Internas Simultáneas de Partidos Políticos en el Paraguay.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- Comunicación de fecha 15 de junio del 2015, suscrita por el señor Juan Hubiere del Rosario, Gestor del Movimiento Rebelde, referente a solicitud de reconocimiento como partido político.
- Oficio No.007190 de fecha 16 de junio del 2015, suscrito por el señor Rubén D. Paulino Sem, Mayor General, ERD, Director General de Migración, remitiendo Resolución No.03-2015, sobre Concesiones Especiales para la Regulación del Estatus Migratorios a todos los Extranjeros estudiantes de Nacionalidad Haitiana.
- Comunicación de fecha 23 de junio del 2015, suscrita por el Ing. Franklin Frías, Director de Informática, remitiendo informe de la utilización del Voto Electrónico en la Elecciones de la Asociación de Estudiantes de Derecho de la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD)
- Oficio CJ-No.0485 de fecha 30 de junio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo Acto No.242 del 25 de junio del 2015, mediante el cual notifica copia en original de la instancia del 23 de junio del 2015, a la firma del diputado al Congreso Nacional, Dr. Juan José Morales Cisneros, a través de la cual expone los motivos por los que votó por la Ley de Partidos y por la modificación de la Constitución de la República, de igual manera intima y pone en mora, al Partido Revolucionario Moderno (PRM).
- Oficio CJ-No.0484 de fecha 30 de junio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo Acto No.372/2015 del 30 de junio del 2015, instrumentado a requerimiento de José Francisco Rodríguez Portorreal, mediante el cual intima, para que en el improrrogable plazo de quince (15) días proceda a dar cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos del 18 de diciembre del 2007.
- Oficio TSE-SG-CE-0356-2015, de fecha 23 de junio del 2015, suscrito por la Dra. Zeneida Severino Marte, Secretaria General del Tribunal Superior Electoral, remitiendo copia de la sentencia TSE-Núm.008-2015.
- Oficio TSE-SG-CE-0357-2015, de fecha 23 de junio del 2015, suscrito por la Dra. Zeneida Severino Marte, Secretaria General del Tribunal Superior Electoral, remitiendo copia de la sentencia TSE.Núm.009-2015.
- Oficio CJ-No.0472 de fecha 18 de junio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia del Acto No.487/06/15, mediante el cual notifica copia de la acción directa de nulidad de la Resolución No.01/2012, emitida por la Junta Central Electoral, cuya audiencia será celebrada el martes 23 de junio del año en curso, en el Tribunal Superior Electoral.
- Oficio CJ-No.0561 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo Actos de Alguacil Nos. 771-2015 y 772/2015, a requerimiento del Dr. Víctor Robustiano Peña y Compartes, mediante los cuales notifica copia de la querrela penal y constitucion en parte civil depositada en la Suprema Corte de Justicia, y respuesta dada por la Junta Central Electoral a dicha querrela en fecha 28 de julio del año 2015.
- Oficio SGTC-1852-2015, de fecha 10 de junio del 2015, suscrito por el señor Julio José Rojas Báez, Secretario del Tribunal Constitucional, notificando la Sentencia TC/0104/15, de fecha 28 de mayo del 2015, dictada por el Tribunal Constitucional.
- Oficio CJ-No.0346 de fecha 11 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo oficio SGTC-1434-2015,

C.F.F. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

suscrito por Julio José Rojas Báez, Secretario del Tribunal Constitucional, la sentencia TC/0078/15, relativa a la acción directa de inconstitucionalidad interpuesta por el Partido de Unidad Nacional (PUN), contra la Junta Central Electoral.

- Oficio CJ-No.0395 de fecha 29 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia sentencia TSE-004-2015, del 17 de abril de 2015, relativa a la Acción de Amparo, incoada por la Lic. Rhina Altagracia de León Bautista.
  - Oficio CJ-No.0591 de fecha 21 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia sentencia No.00185-2015 del 08 de junio del 2015, emitida por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, con motivo de la Acción Constitucional de Amparo incoada por la señora Nancy Toussaint.
  - Oficio CJ-No.0572 de fecha 21 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo copia de la Sentencia No.00241-2015, del 22 de junio del 2015, emitida por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, con motivo de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por la señora Soraya de los Ángeles Dávila Saldaña y Yudalka María Dávila Saldaña.
  - Oficio CJ- No.0573 de fecha 21 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, remitiendo copia de Sentencia No.00148-2015, del 15 de junio del 2015, emitida por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, respecto a la nulidad de acta de nacimiento interpuesta por la Junta Central Electoral en contra de William Medina Ferreras.
2. Ley No. 311-14 que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos. G. O. No. 10768 del 11 de agosto de 2014.

El Pleno aprueba a unanimidad que se remita una comunicación a la Cámara de Cuentas de la República, a los fines de informarles que, aunque no se estaba de acuerdo en cuanto a los miembros titulares de la Junta Central Electoral, en la obligación de presentar una nueva declaración Jurada de Bienes, se acogió el llamado de la Cámara de Cuentas, y en virtud de que ya los miembros titulares de esta institución la habían presentado como exigía la ley anterior, no obstante esta nueva declaración fue presentada mediante la herramienta informática que suministró, aún considerando no tener la obligación legal, por haberla presentado para este período.

3. Resolución sobre votación en los Distritos Municipales.

El Pleno aprueba por mayoría de votos la Resolución sobre votación en los Distritos Municipales. El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, se abstuvo de votar por esta resolución.

4. Resolución que establece la distribución de diputados y diputadas representantes del Distrito Nacional y las provincias en las elecciones del 15 de mayo del 2016; e informe que sustenta la propuesta de distribución de los escaños de diputados por circunscripción territorial en función de la densidad poblacional.

El Pleno aprueba a unanimidad la Resolución que establece la distribución de diputados y diputadas representantes del Distrito Nacional y las provincias en las elecciones del 15 de mayo del 2016.

*e.f.f.-*



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

5. Proyecto de Resolución que establece la distribución de escaños de diputados y diputadas nacionales por acumulación de votos en las elecciones del 15 de mayo del 2016.

El Pleno acuerda a unanimidad enviar el presente proyecto de resolución para consulta a los Partidos Políticos, luego de lo cual procederá a conocerlo en sesión administrativa que se convocará para esos fines.

6. Proyecto de Resolución sobre la aplicación del método D'hondt para la asignación de escaños en los niveles congresual y municipal en las elecciones del 15 de mayo del 2016.

El Pleno acuerda a unanimidad enviar el presente proyecto de resolución para consulta a los partidos políticos, luego de lo cual procederá a conocerlo en sesión administrativa que se convocará para esos fines.

7. Proyecto de Reglamento para el ejercicio del sufragio en recintos penitenciarios

El Pleno acuerda a unanimidad enviar el presente proyecto de resolución para consulta a los Partidos Políticos, luego de lo cual procederá a conocerlo en sesión administrativa que se convocará para esos fines.

8. Acta No. 04-2015 de fecha 27 de abril del 2015, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.

Se pospone el conocimiento de este punto para la próxima sesión del Pleno.

9. Uso de la tinta indeleble en las próximas elecciones generales del 15 de mayo del año 2015.

El Pleno acuerda a unanimidad enviar el presente punto para consulta a los Partidos Políticos, luego de lo cual procederá a conocerlo en sesión administrativa que se convocará para esos fines.

10. Comunicación de fecha 24 de julio del 2015, suscrita por el Magistrado César Francisco Félix Félix, Miembro Titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías, remitiendo Acta No.08 de fecha 23 de junio del 2015.

Aprobada a unanimidad el acta No. 08/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de la Comisión de Oficialías.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, vota a favor del acta de la Comisión de Oficialías, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están suspendiendo la expedición o solicitando la nulidad de sus actas de nacimiento, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de las referidas actas, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido actas de nacimientos que figuraren en esas actas.

11. Oficio CCI-JCE-No.533/2015 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, remitiendo copia de las Actas No.19, 20 y 21 de dichas reuniones.

C.F.F. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Aprobadas a unanimidad las Actas Nos. 19,20 Y 21 de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados; y Cancelaciones y Revalidaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, vota a favor de las actas de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están inhabilitando o cancelando su cédula, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de las referidas actas, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido cédulas que figuraren en esas actas.

Se acogen de igual modo las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

12. Comunicación de fecha 23 de julio del 2015, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, sobre la creación de 59 colegios electorales.

Se aprueba de manera unánime, la comunicación de fecha 23 de julio del 2015, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, sobre la creación de 59 colegios electorales, correspondientes a las Juntas Electorales de: Azua, Baitoa, Baní, Barahona, Boca Chica, Cabrera, Cotuí, Dajabón, Distrito Nacional, Eugenio María de Hostos, Gaspar Hernández, Higuey, Juan Santiago, La Romana, Las Yayas de Viajama, Lacey Al Medio, Los Llanos, Matanza, Monción, Puerto Plata, Puñal, Restauración, Sabana Grande de Boyá, Samaná, San Antonio de Guerra, San Juan de la Maguana, San Víctor, Santiago, Villa González y Villa Hermosa, al tenor de la Ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

13. Comunicación suscrita por el Dr. José E. Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), solicitando la acreditación a esa organización de un observador en el centro de procesamiento de datos de la Junta Central Electoral.

El Pleno a unanimidad decide dar formal acuse a la comunicación suscrita por el Dr. José E. Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), solicitando la acreditación a esa organización de un delegado en el centro de procesamiento de datos de la Junta Central Electoral, a la vez le informa que el artículo 59 de la Ley Electoral No. 275-97 del 21 de Diciembre de 1997 y sus modificaciones, establece en su párrafo final, la forma como se designan los observadores técnicos ante el centro de procesamiento de datos de la Junta Central Electoral, el texto del referido artículo se transcribe de forma íntegra, a saber:

"Artículo 59.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS. Además de las atribuciones que por esta u otra ley les sean conferidas, corresponde a los delegados en sentido general, la representación de los partidos que les hayan designado ante los respectivos organismos electorales.

Toda comunicación, petición, reclamación, protesta, impugnación o recurso, podrán ser presentados por mediación de dichos delegados, a menos que los organismos competentes de los partidos representados adopten y comuniquen otras decisiones en virtud de sus disposiciones

e.f.f. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

estatutarias. Todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones o avisos de cualquier género que las juntas electorales deban dirigir a los partidos reconocidos serán hechos válidamente en la persona o la dirección postal del correspondiente delegado, a menos que la ley determine otro procedimiento para ello.

Salvo los casos exceptuados por disposiciones de esta ley, los delegados y sus respectivos sustitutos deberán ser convocados a todas las sesiones que celebren las juntas ante las cuales estén acreditadas, del mismo modo y al mismo tiempo que los miembros de dichas juntas. Los delegados o sustitutos participaran en dichas sesiones con voz, pero sin voto. Los delegados o sustitutos que asistan a las sesiones deberán firmar las minutas de las mismas, pero sí, por cualquier motivo, dejaren de hacerlo, esta circunstancia no invalidará el documento.

Los Partidos Políticos que hubiesen obtenido el dos por ciento (2%) o más de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, podrán acreditar, cada uno, un observador técnico en el centro de procesamiento de datos de la Junta Central Electoral, con acceso a todas las informaciones técnicas producidas o procesadas por dicha dependencia. Estos observadores desempeñan sus funciones con arreglo a lo que reglamente la Junta Central Electoral. Los Partidos Políticos reconocidos que no hubieren obtenido el dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, elegirán entre todos ellos, por voto mayoritario, dos observadores técnicos que rendirán las mismas funciones".

14. Comunicación suscrita por el Dr. José E. Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) solicitando certificación del orden de los partidos políticos.

El Pleno a unanimidad decide dar formal acuse a la comunicación suscrita por el Dr. José Marte Piantini, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), solicitando certificación sobre el orden de los Partidos Políticos, de fecha 03 de julio del 2015 e informarle que oportunamente la Junta Central Electoral, dictará la resolución correspondiente al orden en que aparecerán los Partidos Políticos reconocidos en las diferentes boletas electorales, para las elecciones del 15 de mayo del año 2016.

15. Oficio CJ-No.0543 de fecha 14 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, remitiendo Acto de Alguacil No.586-2015, a requerimiento de Kenia Marcellus y Compartes, mediante el cual notifica, en el plazo de la Octava Franca, demanda en daños y perjuicios por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.

El Pleno aprueba a unanimidad, que la Junta Central Electoral constituya abogados en cuanto a la presente acción, incluyendo de considerarse necesario, la contratación de abogados externos.

16. Oficio PRES-JCE-No.4083/15 de fecha 15 de julio del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.28630 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de renovación de acreditación y licencia para celebración de matrimonios religiosos formulada por Iglesia Cristiana, Inc.

El Pleno aprueba a unanimidad el oficio DNRC No.28630 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, referente a solicitud de acreditación y otorgamiento de la licencia depositada por la Iglesia

C.F.F. -



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Cristiana Inc., otorgándose la licencia solicitada a la iglesia y ministros que cumplan con los requisitos establecidos, y para aquellos que están pendientes de cumplir los requisitos y adecuaciones establecidos en el referido informe, luego de lo cual se podrán otorgar las referidas licencias.

17. Oficio PRES-JCE-No.4084/15 de fecha 15 del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.28631 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de acreditación y otorgamiento de la licencia para la celebración de matrimonios religiosos formulada por la Congregación Unity en Dominicana, Inc.

El Pleno aprueba a unanimidad el oficio DNRC No.28631 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, referente a solicitud de acreditación y otorgamiento de la licencia depositada por la Congregación Unity en Dominicana Inc., otorgándose la licencia solicitada a la iglesia y ministros que cumplan con los requisitos establecidos, y para aquellos que están pendientes de cumplir los requisitos y adecuaciones establecidos en el referido informe, luego de lo cual se podrán otorgar las referidas licencias.

18. Oficio PRES-JCE-No.4147/15 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo oficio DNRC No.43874 de fecha 17 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, referente a la solicitud de renovación de acreditación y licencia para celebración de matrimonios religiosos formulada por Iglesia Cristiana Palabras de Vida, Inc.

El Pleno aprueba a unanimidad el oficio DNRC No.43874 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Dolores Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, referente a solicitud de acreditación y otorgamiento de la licencia depositada por la Iglesia Cristiana Palabras de Vida Inc., otorgándose la licencia solicitada a la iglesia y ministros que cumplan con los requisitos establecidos, y para aquellos que están pendientes de cumplir los requisitos y adecuaciones establecidos en el referido informe, luego de lo cual se podrán otorgar las referidas licencias.

19. Acciones de Personal

**Designaciones:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Talis Alexandra Bonilla Sánchez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.
2.	Santa Isabel Feliz Díaz	Asistente	Dirección de Informática.
3.	Jonuel David González Sosa	Diseñador Gráfico	Dirección de Comunicaciones.
4.	José Samuel Báez Reyes	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.
5.	Omar Rossis Soquiel	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Estebania.
6.	Johan Manuel Santos Peña	Auxiliar	Junta Electoral de Villa La Mata.
7.	Eddy Manuel Pérez	Inspector	Dirección de Inspectoría.
8.	Luis Emilio Díaz Cabreja	Secretario	Junta Electoral de Villa Vásquez.
9.	Diana Josefina Martínez Artilés	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Villa Vásquez.
10.	Katherine Elizabeth Cuevas Ramírez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Barahona.
11.	Cary Altagracia León Martínez	Auxiliar	Junta Electoral de Villa Vásquez.
12.	Claribel Encarnación Alcántara	Secretaria	Junta Electoral de Vallejuelo.
13.	Alexi Rafael Guzmán Felipe	Auxiliar	Junta Electoral de San Francisco de Macorís.
14.	Inocencio Mises Peralta	Oficial Civil	Oficialía del Estado Civil de Río San Juan.

*C.F.F. -*

*[Handwritten signatures and initials]*



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Nombre	Posición	Departamento
15. Daysi Patricia Sosa Pérez	Auxiliar	Dirección de Auditoría General.

**Renuncias:**

Nombre	Posición	Departamento
1. Wilgen Santos Morel	Supervisor	Dirección de Seguridad.
2. Carmen Elena Pérez Moronta	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago.
3. Renaldo Francisco de León Veloz	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de Estebania.
4. Elis Dolores Grullón Peralta	Segunda Suplente del Presidente	Junta Electoral de Villa Los Almácigos.
5. Richard Manuel Checo Blanco	Encargado	Centro de Servicios de Santiago.
6. Lourdes Fernanda de Jesús Mejía	Auxiliar	Junta Electoral de Las Guáranas.
7. Verceli de los Ángeles Aguirre Sánchez	Auxiliar	Oficina para el Registro de Electores en el Exterior (Opree) de Madrid, España.
8. Xiomara Bienvenida Feliciano	Primera Suplente del Presidente	Junta Electoral de Guaymate.
9. Yan Carlo Polanco Reyes	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Cayetano Germosén.
10. Juan Antonio Rodríguez Capellán	Chofer II	División de Transportación.
11. Inocencio Nicolás Hernández López	Auxiliar del Centro de Cedulación	Villa Bisono.
12. Víctor Huberto Lucas Pérez Espinosa	Archivista	Oficialía del Estado Civil de Vicente Noble.

**Cambio de Designación y Traslado:**

Nombre	Posición	Nueva Posición
1. Well Theodomiro Sepúlveda	Director Técnico de la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior en funciones de Director Interino de Acceso a la Información	Director de Acceso a la Información.
2. Rosa Alba Ramírez	Contadora en funciones de Encargada Interina de la División de Compras y Suministro	Encargada de la División de Compras y Suministro.
3. Emelda Ovalles Polanco	Coordinadora de la Dirección de Protocolo, en funciones de Asistente Administrativa	Asistente de la Presidencia.
4. Carolina María Peña Guzmán	Sub-Directora en funciones de Directora Interina de Recursos Humanos	Directora de Recursos Humanos.
5. Maira Rubio García	Secretaria Mecnógrafa	Suplente del Secretario de la Junta Electoral de Las Salinas.
6. Octavio Alexander López Bencosme	Supervisor	Encargado del Centro de Cedulación de Moca.
7. Patricia Reyes Abreu	Cajera	Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de Bonao.
8. Yoneydi Milanny Montero Veriguete	Auxiliar	Asistente Administrativa de la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.
9. Juana Daliza Carela Guillandeaux	Auxiliar	Cajera de la Oficialía del Estado Civil de Samaná.
10. Yolcandy Beato Sánchez	Auxiliar en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.	Legalizadora en el Centro de Servicios del referido municipio.
11. Carlos Manuel Peña Fermín	Inspector I	Encargado del Centro de Servicios de la Junta Electoral de Santiago.
12. Flor Ángel Pérez	Auxiliar	Cajera de la Oficialía del Estado Civil de Cabrera.
13. Andrés del Carmen Pérez	Guardián de Seguridad	Auxiliar de la Oficialía del Estado Civil de Nagua.
14. Roselin Guillandeaux Benjamín	Conserje	Auxiliar de la Oficialía del Estado Civil de Samaná.
15. María Isabel Pura Fermín Crespo	Cajera de la Dirección Nacional de Registro Electoral	Secretaria adscrita a la Secretaria General de la Junta Electoral del Distrito Nacional.
16. Carmen Josefa López Valerio	Auxiliar en la Junta Electoral de Santiago	Auxiliar en la Oficina para el Registro de Electores en el Exterior (Opree) de New York.
17. Arturo Rojas Pichardo	Digitador en la Junta Electoral de Villa Tapia	Auxiliar en la Oficina para el Registro de Electores en el Exterior (Opree) de New York.
18. Olga María Castillo Minaya	Auxiliar-Mecnógrafa	Suplente del Secretario de la Junta Electoral de San Francisco de Macorís.
19. Ruth Esther Santana Sebastián	Inspectora de la Dirección	Analista I en la Dirección de Recursos

C.F.F. →



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Nueva Posición
		de Seguridad	Humanos.
20.	Josefina Alexandra Boves Nova	Segunda Suplente de la Oficialía del Estado Civil de Azua	Primera Suplente de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción del Distrito Nacional.
21.	Libertad Santana Liriano	Segunda Suplente	Primera Suplente de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago.
22.	Jorge Luis Lorenzo	Segundo Suplente	Primer Suplente de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.
23.	Laura Casado Ortiz	Asistente	Encargada de Admisiones de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).
24.	Julia Josefina Gomera Rodríguez	Inspectora de la Dirección de Inspectoría	Secretaría de la Comisión de Oficialías

**Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas por conveniencia en el servicio:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Franklin Vargas Rodríguez	Operador	División de Imprenta.
2.	Abil Antonio Peralta García	Auxiliar	División de Imprenta.
3.	Milis del Rosario Ramírez Piña	Recepcionista	Oficialía del Estado Civil de la 15va. Circunscripción de Santo Domingo Oeste.
4.	Leonardo Caparrosa	Auxiliar	División de Almacén.

**Caso del Lic. Eusebio José Padilla Flores, Oficial del Estado Civil, de Arenoso, distribuido al Pleno en fecha 20 de octubre del 2014.**

Oficio Núm.0134/2015 de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por el Lic. Rafael Díaz Ortega, Administrador Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, solicitando pensión de orfanda, a favor de los niños Carla María García Arias, Arislenny Massiel García Pereyra y Ernesto Antonio Pereyra.

Oficio DIR-EFEC-00408, de fecha 15 de julio de 2015, suscrito por la Dra. Odalys Otero Núñez, Directora de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), solicitando la aprobación de los/as docente para actividad académica que se detalla a continuación:

No.	Docente	Actividad Académica
1.	Loida Reyes	Curso de Gerencia, Liderazgo y Supervisión.
2.	Ceila Vásquez	Curso de Sistema Andragógico de Enseñanza, a través de INFOTEP
3.	Fiordaliza Rodríguez	Curso de Calidad en el Servicio y Comunicación Orientada al Cliente.
4.	Luis Radhames Vásquez	Cursos de Calidad en el Servicio y Comunicación Orientada al Cliente.
5.	Janet Perdomo	Curso de Gerencia, Liderazgo y Supervisión, a través de INFOTEP.
6.	Odeida Ogando	Curso de Manejo Efectivo de Conflicto.
7.	Sandy Abreu Gerónimo	Curso sobre Procedimientos para la Rendición de Cuentas (Liquidación) de los Recursos Económicos asignados para cubrir actividades y procesos de la institución. (Sede EFEC).
8.	Lucía Pérez Paula	Curso sobre Procedimientos para la Rendición de Cuentas (Liquidación) de los Recursos Económicos y asignados para cubrir actividades y procesos de la institución. (Sede EFEC).
9.	Julia Elena Rodríguez Bautista	Curso sobre Procedimiento para la Rendición de Cuentas (Liquidación) de los Recursos Económicos y asignados para cubrir actividades y procesos de la institución. (Sede EFEC).

Oficio DIR-EFEC-0433, de fecha 30 de julio de 2015, suscrito por la Dra. Odalys Otero Núñez, Directora de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), solicitando la aprobación de las empresas para las Actividades Académicas que se detalla a continuación:

No.	Docente	Actividad Académica
1.	Filnlandia Félix Cuello	Curso de "Procedimiento para la Rendición de Cuentas (Liquidación) de los Recurso Económicos asignados para cubrir actividades y procesos de la Institución"
2.	Glenny Adela Vicioso Morillo	
3.	Honorina J. Rossi Pagán	
4.	Josefina Altagracia Colón Collado	
5.	Julia Elena Rodríguez Bautista	
6.	Lucía Pérez Paula	
7.	Marianela Henríquez Acosta	
8.	Ondina Altagracia Padilla Risk	
9.	Sandy Abreu Gerónimo	

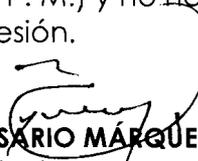
20. Contrato de alquiler de la Junta Electoral y Centro de Cedulación del municipio de Baitoa, provincia de Santiago de los Caballeros.

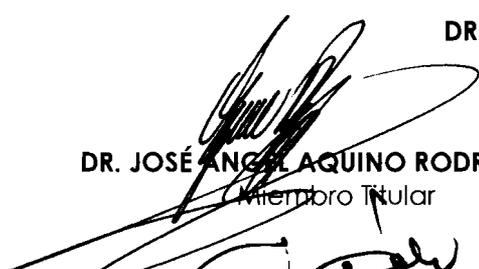


REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Aprobado a unanimidad el contrato de alquiler de la Junta Electoral y Centro de Cedulación del municipio de Baitoa, provincia de Santiago de los Caballeros.

Siendo la una y treinta de la tarde (01:30 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General